



RESOLUCION N°

321

( 26 AGO 2015 )

**“Por la cual se adjudica el proceso de invitación abierta 003-2015 para el manejo de la correspondencia de la Lotería Santander”**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO  
LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, Decreto 0248 de 2011, Acuerdo 012 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el Manual Interno de Contratación se elaboraron los estudios previos el 31 de julio de 2015.
2. Que el estudio previo, la Invitación Abierta y la resolución de apertura del proceso fueron publicados en la página web de la entidad el 05 de agosto de 2015 cuyo objeto lo constituye: *“El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paquetero industrial amparados con una guía de transporte”*.
3. Que cumplido el término para la presentación de propuestas se efectuó el cierre del proceso mediante acta de fecha 13 de agosto de 2015 y de acuerdo al cronograma establecido se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica y técnica de las propuestas por los funcionarios designados por la Gerencia General para tal fin.
4. Que dentro del término programado los funcionarios rindieron los informes de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica y técnica de la única propuesta presentada arrojando el siguiente resultado: *“SERVIENTREGA S.A. con NIT 860.512.330-3 representada legalmente por SARA GUAVITA MORENO con C.C. 41.716.797 si cumple con los requisitos habilitantes y de clasificación de acuerdo con los requerimientos definidos en los documentos de la invitación abierta 003-2015.*
5. Que realizada la evaluación el día 18 de agosto de 2015 y publicada en la página web de la Entidad no se recibieron observaciones a la misma, tal como lo certifican la ingeniera de sistemas y la unidad de archivo y correspondencia.
6. Que atendiendo lo expresado en la evaluación se adjudicará el contrato a la firma **SERVIENTREGA S.A.** por haber cumplido con los requisitos habilitantes y de clasificación establecidos en los documentos previos y en la resolución de apertura del proceso.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato correspondiente a la Invitación abierta 003- 2015 cuyo objeto lo constituye: *“El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paquetero industrial amparados con una guía de transporte”* a la firma *“SERVIENTREGA S.A. con NIT 860.512.330-3 representada legalmente por SARA GUAVITA MORENO con C.C. 41.716.797 por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) incluidos los gastos de legalización y ejecución del contrato en los términos establecidos en la mencionada invitación abierta.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proponente favorecido tendrá hasta el 28 de agosto de 2015 para legalizar el respectivo contrato y suscribir el acta de inicio.



26 AGO 2015

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al proponente favorecido o por intermedio de persona autorizada la presente resolución, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*Elida Mantilla Rodríguez*  
**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**  
Gerente General

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Administrativo: Gonzalo Medina S.

V. B. Subg. J/co: Oscar Durán A.